

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 663 /

SANTIAGO,

04 OCT 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750 de 2014 que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.

b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

c) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

d) Que por ORD. N°1.313/C, de 29 de enero de 2018, ingreso CNTV N°235, de 31 de enero de 2018, complementado por ingreso CNTV N°587, de 14 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el Informe Técnico Definitivo.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 18 de junio de 2018 y 24 de septiembre de 2018.

f) Que, en sesión de 18 de junio de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a R.D.T. S.A., una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Regional, banda UHF, Canal 46, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, Región de Valparaíso.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

I. Que, en sesión de 18 de junio de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a **R.D.T. S.A., RUT N°96.564.300-1**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Regional, banda UHF, Canal 46, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, Región de Valparaíso.

II. Que la publicación legal ordenada por el CNTV se efectuó con fecha 01 de agosto de 2018, en el Diario Oficial.

III. Que con fecha 14 de septiembre de 2018 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la adjudicación, no registrándose ninguna.

IV. Que, en sesión de 24 de septiembre de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a **R.D.T. S.A., RUT N°96.564.300-1**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Regional, banda UHF, Canal 46, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 24 de septiembre de 2018, que dispone **otorgar definitivamente a R.D.T. S.A., RUT N°96.564.300-1**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Regional, banda UHF, Canal 46, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 46 (662 - 668 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-477
Potencia del Transmisor	1.000 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Antonio Bellet N° 281, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Coordenadas geográficas Estudio	33° 25' 30,98" Latitud Sur, 70° 37' 0,91" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
Planta Transmisora	Coquimbo N° 254, comuna Viña del Mar, V Región.	
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 02' 36,79" Latitud Sur, 71° 33' 56,85" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES		
Marca Transmisor	Tredess, modelo Fourth Series 1200W, año 2017.	
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC 3/4, Modo 3.	
Sistema Radiante	3 Antena tipo Panel dipolos, orientada en los acimuts 5°, 95° y 275°.	
Ganancia Sistema Radiante	12,21 dBd de ganancia máxima.	
Diagrama de Radiación:	Direccional.	
Polarización:	Elíptica: 70% Horizontal y 30% Vertical.	
Altura del centro de radiación:	35 metros.	
Marca de antena(s)	Rymssa, modelo AT15-245, año 2017.	
Marca Encoders	Tecsyst, modelo TS9090HD, año 2017.	
Marca Multiplexor	Tecsyst, modelo TS9600RMX, año 2017.	
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo TF6D120C, año 2017.	
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,67 dB.	
SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	9 Mbps
Recepción Parcial	One-seg	350 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		
El concesionario declara que el espectro remanente de 8.9 Mbps será puesto a disposición para su utilización por parte de terceros mediante una oferta de facilidades no discriminatoria, que deberá estar publicada a más tardar al momento del inicio de los servicios (*)		

Notas:

- (*) El tercero o terceros que lleguen a acuerdo con el concesionario para utilizar las señales secundarias ofrecidas, respecto de cada una de ellas, deberá(n) solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,78	1,71	1,95	2,43	2,98	3,27	3,09	2,36	1,54
Distancia Zona Servicio (km)	46,99	46,17	37,34	40,08	32,34	27,69	26,41	22,23	22,7
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,91	0,63	0,82	1,38	2,2	3,02	3,34	3,12	2,56
Distancia Zona Servicio (km)	26,74	16,75	11,63	12,15	13,72	12,22	14,63	17,7	21,63
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°

Pérdidas por lóbulo (dB)	2,01	1,66	1,57	1,69	1,98	2,37	2,85	3,42	4,1
Distancia Zona Servicio (km)	22,13	28,89	28,4	29,41	26,34	17,14	10,3	8,88	8,37
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	5	6,17	7,78	9,74	12,05	14,1	15,18	15,25	15,06
Distancia Zona Servicio (km)	4,96	4,66	5,35	3,7	4,38	4,45	4,33	3,05	3,08
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	14,93	14,93	15,06	15,38	16,1	17,62	19,96	21,41	18,25
Distancia Zona Servicio (km)	2,63	5,36	5,1	5,69	5,12	5,11	5,86	5,74	6,27
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	14,64	11,91	10,28	9,24	8,72	8,45	8,33	8,28	8,27
Distancia Zona Servicio (km)	6,7	7,46	7,24	7,76	8,36	8,92	8,95	8,86	8,04
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	8,38	8,64	9,05	9,28	8,81	7,54	6,05	4,64	3,68
Distancia Zona Servicio (km)	34,36	34,06	34,95	34,58	35,5	37,54	40,4	42,35	43,99
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,19	3,11	3,39	3,76	3,99	3,86	3,34	2,7	2,13
Distancia Zona Servicio (km)	44,23	44,1	43,54	43,11	43,46	43,26	44,46	45,46	45,56

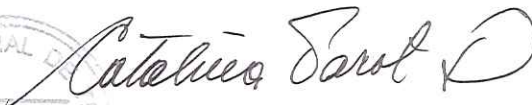
3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

4. Se debe iniciar el servicio con todas las señales autorizadas.

5. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.

6. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso que proceda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.


CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

(Faint circular stamp: CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION PRESIDENTE)


3CC/RTLD/lop.


SECRETARIO
GENERAL